

Lobos, 28 de Junio de 2011.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 55/2011 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-16314/11 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2566**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2566

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio con Municipalidades, Programa Bonaerense II, suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Administrador General Gustavo M. Aguilera y el Municipio de Lobos, representado por el Señor Intendente Prof. Gustavo Sobrero con el objeto de prestar asistencia financiera para la construcción de treinta y cuatro (34) viviendas.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-